Expediente nº: 2022023

Objeto de la contratación: Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada, así como el servicio de Vigilancia de la Salud-Medicina del Trabajo

Documento: Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.-OBJETO.

SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, "**SPRI**"), ente público de derecho privado, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, precisa contratar los servicios de área técnica y de vigilancia de la salud de los trabajadores de SPRI, así como de las siguientes entidades que componen el Grupo SPRI: "Agencia Vasca de Internacionalización – Basque Trade and Investment S.A.", "Gestión de Capital Riesgo del País Vasco, SGEIC, S.A.", "BIC Araba – Centro de Empresas e Innovación de Álava, S.A.", "Sprilur, S.A." , "Arabako Industrialdea, S.A.", "Arratiako Industrialdea, S.A.", "Ibaizabal Behekaldeko Industrialdea, S.A.", "Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.", "Busturialdeko Industrialdea, S.A.", "Beterri-Kostako Industrialdea, S.A., "Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.", "Deba Bailarako Industrialdea, S.A.", "Goierri Beheko Industrialdea, S.A.", "Tolosaldeko Apattaerrela Industria Lurra, S.A.", "Urolako Industrialdea, S.A." y "Burtzeña Enpresa Parkea, S.A." (en adelante, las "**Entidades Destinatarias del Servicio").** Se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como Anexo I, una relación de todas las Entidades Destinatarias del Servicio, formando parte integrante del mismo

El tipo y número de actividades preventivas a realizar estará en función de las necesidades de prevención que se generen a lo largo de la ejecución del expediente.

Las posibles actuaciones a realizar son las que se detallan en el presente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, y que han de permitir a las Entidades Destinatarias del Servicio cumplir los requisitos básicos establecidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL) y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante, RSP), cuya última modificación tiene lugar en virtud del Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, y obtener al mismo tiempo beneficios añadidos como mejora de la organización, productividad y eficacia de la empresa; mejora progresiva en la seguridad e higiene de los trabajadores que en ella desempeñan su actividad y reducción de los riesgos a que pudieran estar sometidos.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

El ámbito del contrato se extiende a la totalidad de los puestos de trabajo (trabajadores con relación contractual con las entidades destinatarias u otro personal que la autoridad contratante estime oportuno), y sus correspondientes instalaciones y dependencias, así como a los nuevos puestos, instalaciones y dependencias que se den de alta durante la duración del contrato o de los que precisara la autoridad contratante con carácter extraordinario.

- **Distribución del personal por entidades:**

En la actualidad, prestan sus servicios en las entidades objeto de recepción de los servicios un total de 190 personas trabajadoras.

Durante el tiempo de duración del contrato, el número total de trabajadores podrá sufrir alguna variación mínima, al alza o a la baja, bien por amortización de puestos de trabajo, bien por

contratación de nuevo personal, bien por jubilación, circunstancia esta que no tendrá repercusión alguna en el precio y servicios a prestar, siempre que no se modifique la plantilla, al alza o a la baja, en un porcentaje superior al 10%, con respecto a los 190 trabajadores señalados. Los citados 190 trabajadores, se distribuyen de la siguiente manera:

A. <u>SPRI</u>: 76 personas trabajadoras

Distribución del personal por actividad	**nº de trabajadores**
Personal exterior	27
Personal de oficina	49

Distribución por género	**nº de trabajadores**
Hombres	38
Mujeres	38

B. <u>BASQUETRADE</u>: 34 personas trabajadoras

Distribución del personal por actividad	**nº de trabajadores**
Personal exterior	22
Personal de oficina	12

Distribución por género	**nº de trabajadores**
Hombres	17
Mujeres	17

C. <u>CAPITAL RIESGO</u>: 10 personas trabajadoras

Distribución del personal por actividad	**nº de trabajadores**
Personal exterior	0
Personal de oficina	10

Distribución por género	**nº de trabajadores**
Hombres	4
Mujeres	6

D. <u>BIC ARABA</u>: 8 personas trabajadoras

Distribución del personal por actividad	**nº de trabajadores**
Personal exterior	0
Personal de oficina	8

Distribución por género	**nº de trabajadores**

Hombres	2
Mujeres	6

E. <u>SPRILUR</u>: 26 personas trabajadoras

Distribución del personal por actividad	nº de trabajadores
Personal exterior	18
Personal de oficina	8

Distribución por género	nº de trabajadores
Hombres	16
Mujeres	10

F. INDUSTRIALDEAK: 36 personas trabajadoras

- **Araba (2):**
  - Arabako Industrialdea: 2
- **Bizkaia (11):**
  - Arratiako Industrialdea: 2
  - Bizkaia Sortaldeko Industrialdea: 5
  - Busturialdeko Industrialdea: 1
  - Ibaizabal Behekaldeko Industrialdea: 2
  - Burtzeña Enpresa Parkea : **1**
- **Gipuzkoa (23):**
  - Beterri Kostako Industrialdea: 6
  - Bidasoa Oarsoko Industrialdea: 4
  - Deba Bailarako Industrialdea: 5
  - Goierri Beheko Industrialdea: 1
  - TAILSA: 3
  - Urolako Industrialdea: 4

Distribución del personal por actividad	nº de trabajadores
Personal exterior	12
Personal de oficina	24

Distribución por género	nº de trabajadores
Hombres	10
Mujeres	26

* A lo largo de 2023 podrá modificarse la plantilla, al alza o a la baja, en un porcentaje no superior al 10%, con respecto a los 190 trabajadores señalados.

3.- LUGAR E INSTALACIONES.

Los exámenes de salud se realizarán en las instalaciones de la contratista.
A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio sanitario debidamente autorizado en medicina del trabajo, al menos, en cada una de las capitales de los tres Territorios Históricos de Euskadi, donde realizará la vigilancia de la salud individual de los trabajadores o presentará compromiso, en caso de adjudicación, de adscribir al ejercicio del contrato unas dependencias debidamente autorizadas para prestar el servicio de vigilancia de la salud individual.
Asimismo, las Entidades Destinatarias del Servicio tienen implantada una modalidad de teletrabajo, regulada en Convenio Colectivo de SPRI, consistente en un día a la semana de trabajo no presencial, para el personal que así lo haya solicitado. La atención y servicios a estas personas deberá ser tenido en consideración a la hora de elaborar la presente oferta.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1. – REQUISITOS LINGUISTICOS

Toda la documentación que se genere deberá de realizarse y entregarse tanto en castellano como en euskera; del mismo modo, la adjudicataria habrá de estar en disposición de impartir formación en ambos idiomas.

4.2. ORGANIZACIÓN

Los licitadores deberán poseer la acreditación definitiva como Servicio de Prevención Ajeno, la autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de salud y deberán cumplir con los requisitos y exigencias de carácter legal.

La contratista deberá reunir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como disponer de los medios humanos, materiales y técnicos que se contemplan en el artículo 18 de la misma normativa.

La organización y administración de los servicios le corresponde a la empresa contratista, sin perjuicio de las tareas que las entidades destinatarias tienen atribuidas como propias. La contratista se coordinará con los servicios de prevención de riesgos laborales de cada entidad para el correcto desempeño de sus funciones.

La empresa contratista se responsabilizará, asumiendo el coste, de la recogida de la documentación en materia de prevención de riesgos laborales que obre en la empresa saliente y efectuará el transporte de la misma desde la sede hasta sus instalaciones, garantizando la guarda y custodia de las mismas, a fin de evitar cualquier tipo de deterioro o pérdida de la misma.

En caso de cese o finalización del servicio, toda la documentación se pondrá a disposición del nuevo Servicio de Prevención contratado o, en su caso, de las entidades destinatarias.

La empresa contratista designará una persona RESPONSABLE de la prestación del servicio de prevención, tanto para las áreas técnicas, como de vigilancia de la salud, únicos interlocutores

válidos para asuntos relacionados con la ejecución del contrato. Estos interlocutores deberán tener acreditada experiencia y conocimientos en la materia y contarán con medios suficientes para atender a las consultas relacionadas con el servicio objeto de contratación durante la jornada laboral. En concreto, desarrollarán las siguientes tareas:

- Establecer procedimientos para elaborar y codificar registros de cumplimiento de normativa en seguridad industrial y cualquier otra relevante en materia de prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de procedimientos que permitan controlar y medir periódicamente el rendimiento de la prevención de riesgos laborales, auditorías internas, revisiones periódicas del sistema de gestión de la prevención, etc.
- Realización de consultas y trámites que se le soliciten ante la Autoridad Laboral.
- Tratamiento estadístico de la información y su aprovechamiento para mejorar la Gestión Preventiva.

4.3. LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ORDINARIAS A REALIZAR (en adelante "SERVICIOS ORDINARIOS")

Para todas las actividades preventivas se seguirán y cumplirán todos los criterios establecidos en los artículos 22 y 31.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos laborales y artículos 37.3, 38 y 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

La presente contratación se divide en:

4.3.1) Servicio de actividades preventivas en las especialidades de seguridad laboral, higiene industrial, ergonomía psicosociología aplicada y medicina del trabajo.

4.3.2) Servicio de Vigilancia de la Salud para el colectivo de Entidades destinatarias del servicio

4.3.1.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA-PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO.

4.3.1.1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN:

Las actividades a desarrollar en materia de prevención de riesgos laborales deberán ser, al menos, las siguientes:

4.3.1.1.1.- <u>Asesoramiento y Asistencia técnica</u>**:**

Para dar soporte al Responsable/coordinador de prevención de riesgos o puesto análogo de cada Entidad Destinataria del Servicio, la empresa contratista estará obligada a cubrir esta necesidad dentro del área técnica mediante la visita presencial de un técnico con experiencia en asesoramiento en materia de áreas técnicas y seguridad laboral, que realizará visitas periódicas a las dependencias de cada entidad destinataria del servicio y mediciones higiénicas, ergonómicas y psicosociales, así como asesoramiento a los órganos de representación de las Entidades Destinatarias del Servicio, en especial a los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

4.3.1.1.2.- Planificación de la actividad preventiva:

- Elaboración del Programa Anual
- Elaboración de la Memoria Anual
- Valoración de la eficacia general del modelo de prevención y de su integración en el sistema general de la empresa.

4.3.1.1.3.- Seguridad en el trabajo:

- Evaluación de riesgos laborales
- Planificación de acciones correctoras
- Plan de prevención
- Plan de medidas de emergencia
- Información y comunicación interna
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales
- Coordinación de actividades empresariales
- Equipos de protección individual

4.3.1.1.4.- Inspección y control:

- Informes de inspección
- Informes de control de la eficacia de las medidas preventivas
- Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo
- Control de compras de materiales vinculados a la prevención (EPIs)

4.3.1.1.5.- Higiene industrial:

- Evaluación de riesgo higiénico: ruido, iluminación, temperatura, humedad, calidad del aire, exposición a contaminantes químicos
- Programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial
- Información de riesgos
- Investigación de enfermedades profesionales relacionados con esta materia.

4.3.1.1.6.- Ergonomía y Psicosociología aplicada:

- Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales

- Programación de acciones correctoras en materia de Ergonomía y Psicosociología aplicada

- Investigación de enfermedades profesionales relacionados con esta materia.

4.3.1.2.- HORAS DE FORMACIÓN

Las horas de formación en materia de prevención podrán ser distribuidas según el lugar donde se imparten:

- Horas de formación específica en los centros de trabajo de las Entidades Destinatarias del Servicio o vía telemática.

- Horas de formación en centros propios de la contratista.

- Las acciones formativas de carácter general, que se centrarán básicamente en fomentar conductas seguras en el puesto de trabajo, en los riesgos existentes, y en las medidas de prevención y protección a adoptar, incluidos los primeros auxilios.

- Las acciones formativas específicas para los puestos de trabajo que por sus características lo requieran.

- Las acciones de formación y reciclaje de los Equipos de Primera Intervención.

Todas estas acciones se impartirán, siempre que sea posible, en los locales de las entidades destinatarias del servicio. En caso contrario se especificará la ubicación.

El licitador deberá presentar el número de horas anuales previsto para las acciones formativas.

4.3.2.- SERVICIO ANUAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

El servicio de Vigilancia de la salud contendrá al menos los siguientes puntos:

- Planificación de la Vigilancia de la salud

- Memorias e Informes anuales

- Reconocimientos médicos

4.3.2.1.- PLANIFICACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD. Deberá abordar al menos los siguientes puntos:

- Diseño, aplicación y coordinación del plan y programas de actuación en materia de vigilancia de la salud.

- Participación en la identificación, evaluación y análisis de riesgos.

- Determinación de prioridades en la adopción de medidas correctoras y preventivas sobre las consecuencias que para la salud entrañe estar expuesto a determinados riesgos de trabajo.

- Asesoramiento para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.

- Información a los trabajadores.

- Formación a los trabajadores en temas de salud laboral.

- Participación en el control de la eficacia de las actuaciones.

- Análisis epidemiológico.

- Notificación de los daños para la salud de los trabajadores a resultas de su trabajo.

4.3.2.2.- MEMORIAS E INFORMES. Deberá abordar al menos los siguientes puntos:

- Proyecto de Vigilancia de la Salud

- Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud

- Informes médicos personales y privados (estricta confidencialidad).

- Calificación de aptitud de los trabajadores para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.

- Memoria de las actividades sanitarias del servicio de prevención.

4.3.2.3.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS. Deberán realizarse reconocimientos médicos en las siguientes circunstancias:

- ✓ Iniciales. A toda persona objeto de nueva contratación
- ✓ Periódicos. Anual a todo trabajador

  Asimismo, con la periodicidad que viene especificada en los protocolos de Vigilancia de la Salud:
- ✓ Por modificación sustancial de las tareas o los riesgos en los puestos de trabajo.
- ✓ Por reincorporación al trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.

El contenido mínimo de los reconocimientos médicos será el siguiente:

a). Historial clínico-laboral:

- Anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas

- Anamnesis personal.

b).- Exploración física:

- Exploración física neurológica

- Exploración física cardiopulmonar.

- Exploración física abdominal

- Exploración física osteoarticular, etc.

c).- Exploraciones complementarias:

- Control visión

- Otoscopia

- Audiometría en cabina homologada

- Electrocardiograma

- Espirometría

- Análisis de sangre y orina:

- Hemograma y velocidad de sedimentación globular

- Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticos)

- Análisis de orina: anormales y sedimento.

Dentro del precio de los reconocimientos médicos generales se incluyen, al menos, las siguientes pruebas analíticas:

HEMATOLOGIA

- ✓ Hematíes
- ✓ Leucocitos
- ✓ Hemoglobina
- ✓ Hematocrito
- ✓ Volumen Corpuscular Medio
- ✓ Hemoglobina Corpuscular Media
- ✓ Concentración Hemoglobina Corp. Med.
- ✓ Area de distribución eritrocitaria
- ✓ Plaquetas
- ✓ Volumen Plaquear Medio
- ✓ Linfocitos
- ✓ Neutrófilos
- ✓ Monocitos
- ✓ Eosinófilos
- ✓ Basófilos
- ✓ Eritroblastos

VELOCIDAD

- ✓ V.S.G.

BIOQUIMICA

- ✓ Glucosa
- ✓ Creatinina
- ✓ Filtrado Glomerular (estimado)
- ✓ Urea
- ✓ Colesterol total
- ✓ Acido Urico
- ✓ GOT
- ✓ GPT
- ✓ GGT
- ✓ HDL Colesterol
- ✓ Triglicéridos
- ✓ LDL colesterol
- ✓ VLDL colesterol
- ✓ Colesterol NO LDL
- ✓ Riesgo aterogénico
- ✓ Sideremia
- ✓ Indice de saturación
- ✓ Hierro
- ✓ Transferrina

- ✓ I.S. Transferrina

MARCADORES

- ✓ PSA Total
- ✓ Ferritina (suero)
- ✓ T3 Libre SUE
- ✓ THS Irma SUE
- ✓ T4 libre SUE
- ✓ Ca 19.9 (marcador tumoral) SUE
- ✓ Antígeno Carcinoembrionario
- ✓ Marcador tumoral Ca125
- ✓ Marcador tumoral Ca 15.3

ORINA

- ✓ Densidad
- ✓ pH
- ✓ Proteínas
- ✓ Glucosa
- ✓ Cuerpos cetónicos

- ✓ Bilirrubina
- ✓ Hematíes
- ✓ Nitritos
- ✓ Urobilinógeno
- ✓ Leucocitos
- ✓ Sedimento

4.4 LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EXTRAORDINARIAS (en adelante, "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS")

Asimismo, las entidades destinatarias del servicio ofrecen a sus trabajadores un servicio al que pueden acogerse si lo desean y por el que deberá presentarse una oferta de coste:

- Vacuna antigripal.

Este servicio tendrá carácter de trabajo extraordinario y, por tanto, habrá de ser objeto de facturación independiente respecto a la facturación de los servicios ordinarios integrados por el resto de servicios descritos en el presente pliego técnico.

Es un servicio que las Sociedades Destinatarias del Servicio ofrecen a sus empleados, resultando un derecho y no obligación para éstos. En consecuencia, el número exacto y preciso de servicios, estará condicionado al número de solicitudes realizadas por los empleados.

5. ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL CUALIFICADO AL SERVICIO

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes a los servicios demandados y al tamaño y número de empleados del Grupo SPRI.

La entidad adjudicataria contará con personal con capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas.

Todas y cada una de las personas que integran el equipo de trabajo de la oferta deberán poseer la Titulación habilitante para el desempeño de las funciones a desempeñar conforme a los artículos 34, 35, 36, 37 y anexo VI del Real Decreto 39/1997.

En todo caso, se requiere el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos siguientes:

- Un/a **TÉCNICO SUPERIOR EN PRL** en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada, con una experiencia mínima acreditable en dichas especialidades de al menos 5 años.

- Un/a **MÉDICO ESPECIALIZADO/A EN MEDICINA DEL TRABAJO** y experiencia mínima acreditable en dicha especialidad de al menos 5 años.

- Un/a **ATS/DUE Especialista en Enfermería del Trabajo** y experiencia mínima acreditable en dicha especialidad de al menos 5 años.

Así mismo, será exigible para la realización de la actividad del presente contrato:

- Contar con autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en la disciplina de Medicina en el Trabajo (vigilancia de la salud), válida para la actuación en la Comunidad Autónoma del país vasco

- Contar con autorización o autorizaciones definitivas del centro o centros sanitarios del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Decreto 221/2001, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.

6. RESPONSABILIDAD Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa contratista deberá asignar, al menos, un coordinador o técnico responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la entidad contratante y a quien corresponda la dirección del proyecto, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para las entidades destinatarias o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Asimismo, deberá de establecer las horas de dedicación previstas para cada entidad, en función del trabajo a desarrollar.

Por su parte, las entidades destinatarias establecerán los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El contratista responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando las entidades destinatarias exentas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de las entidades destinatarias, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

8.- CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS

8.1.- Toda información obtenida por el adjudicatario de las entidades a las que va a prestarse los servicios o del personal adscrito a ellas con motivo de la celebración y posterior ejecución del contrato será confidencial y sólo podrá ser utilizada en el marco de este contrato.

8.2.- En consecuencia, no podrán utilizar para sí ni proporcionar a terceros no interesados ningún dato o información de carácter personal para finalidades distintas de aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos, estando por tanto obligados a poner todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad de dicha información, así como de los resultados obtenidos.

8.3.- Cualquier infracción de estas obligaciones será calificada como grave y constituirá causa de resolución del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir la contratista o contratistas.

ANEXO I – ENTIDADES DESTINATARIAS

(Existen empresas con varios centros de trabajo)

1. **SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

   Sede: Alameda Urquijo 36, 48011 - BILBAO

   Centro de trabajo Basque Cybersecurity Centre: Albert Einstein, 46-3º - Edificio 7 - Parque Tecnológico de Álava, 01510 - MIÑANO

2. **AGENCIA VASCA DE INTERNACIONALIZACIÓN-BASQUE TRADE AND INVESTMENT, S.A.**

   Sede: Alameda Urquijo 36, 48011 - BILBAO

3. **GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO, SGEIC, S.A.**

   Sede: Alameda Urquijo 36, 48011 - BILBAO

4. **BIC ARABA- CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ALAVA, S.A.**

   Sede: Albert Einstein, 15 - Parque Tecnológico de Álava, 01510 - MIÑANO

5. **SPRILUR, S.A.**

   Sede 1: Alameda Urquijo 36, 48011-BILBAO

   Sede 2: Edificio Azucarera, Avda. de los Huetos, 75, 01010 - VITORIA-GASTEIZ

6. **INDUSTRIALDEAK**

- **Arabako Industrialdea, S. A**.

  Sede: C/ Uzbina, 24, Edif. Oficinas - Of. 13, Parque Empresarial Jundiz - Zona 6, 01015 - VITORIA-GASTEIZ

- **Arratiako Industrialdea, S. A.**

  Sede: Bildosola Industrialdea, E1 eraikinak, 48142 - ARTEA

- **Ibaizabal Behekaldeko Industrialdea S.A.**

  Sede: Polígono Industrial El Campillo, Edificio de Oficinas Pl.1ª Dpto.12, 48500 - ABANTO-ZIERBENA

- **Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S. A.**

  Sede: Okamika Auzoa, 48, 48289 - GIZABURUAGA

- **Busturialdeko Industrialdea, S.A.**

  Sede: Goiko Ibarra Kalea, 32-1º, Pol. Txaporta, 48300 - GERNIKA

- **Beterri-Kostako Industrialdea, S. A.**

  Sede 1: C/ Juan Fermin Gilisagasti, 1, Edif. Zurriola, 2ª Local 4, 20018 - DONOSTIA

Sede 2: Pol. Abendaño, Urdaneta Bidea,11, 20800 - ZARAUTZ

- **Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.**

  Sede: Polígono Industrial Ventas, Gabiria, 2-1º-of.I, 20305 - IRÚN

- **Deba Bailarako Industrialdea S.A.**

  Sede 1: Polígono Ibaitarte 5, 1º plta., 20870 ELGOIBAR,

  Sede 2: Polígono Basabe E0-10, 20550 - ARETXABALETA

- **Goierri Beheko Industrialdea, S.A.**

  Sede: Polígono Industrialdea, C/ Mallutz, s/n, 20240 - ORDIZIA

- **Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.**

  Sede: Polígono Apatta, c/ Uzturre, 1 302 Bulegoa, 20400 - IBARRA

  Urolako Industrialdea, S. A.

  Sede: Polígono Industrial Argixao, Edificio Oficinas, 2ª Planta, 20700 – ZUMARRAGA

- **Burtzeña Enpresa Parkea, S.A.**

  Sede: Avenida Altos Hornos de Bizkaia, 33, Edificio Ilgner, dpto I.5, 48902, BARAKALDO